Poder Ejecutico Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 MAY 2015



VISTO el expediente N° 2166-3322/14, la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 3/12 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 307/14 se designó a la Licenciada Guillermina Pilar RAFANELLI como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional;

Que por Decreto N° 20/15 se limitó a la Licenciada Guillermina Pilar RAFANELLI como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional, a partir del 1° de octubre de 2014;

Que en esta instancia se propicia designar a Lucila VENTURI GROSSO como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional, a partir del 1° de octubre de 2014;

Que la postulante Lucila VENTURI GROSSO ha presentado la siguiente documentación personal, Currículum Vitae, copia autenticada del DNI, constancia de CUIL/CUIT, Declaración Jurada de Inhabilidades e Incompatibilidades Legales, Certificado de Antecedentes Penales Nacional y de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, y la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se enmarca en los alcances de los artículos 11 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;



Poder Ejecutivo Progincia de Buenos Aires



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, a partir del 1° de octubre de 2014, como Secretaria Privada de la Subsecretaria de Desarrollo Institucional, a Lucila VENTURI GROSSO (D.N.I. N° 35.097.055 – clase 1990), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 inciso b), y con la retribución determinada por los artículos 114 y 165, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DEORETO Nº

 $oldsymbol{400} igwedge igwedge igwedge$

Lic. ALBERTO PEREZ MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires